

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 464-2024-GR/MOQ

Fecha: 26 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31953 - se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado Artículo;

Que, según la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias los Gobiernos Regionales, **artículo 25° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral, 25.1. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, inciso iii), La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y según el **artículo 22° Modificaciones Presupuestarias y Nuevas Metas, numeral, 22.2. Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto**. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 3884-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Ejecutora: 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional de Moquegua, las mismas que se encuentran inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 0002, remitidas VIA SIAFWEB – Operaciones en Línea; solicitan la incorporación de un Crédito Suplementario, **por la Mayor Captación, hasta el monto de S/. 1'092,423.00 Soles (UN MILLON, NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES) y por el concepto de Saldos de Balance, la suma de S/. 251,000.00 Soles (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CON 00/100 SOLES); haciendo un total a nivel de Sector Salud, la suma de S/1'343,423.00 Soles**, fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por lo cual resulta necesario aprobar las mencionadas Modificaciones Presupuestarias **TIPO 0002 Créditos Suplementarios**, conforme al detalle siguiente:

Unidad Ejecutora: 400 Salud Moquegua (G.G.G. 2.5 Otros Gastos, por la suma de S/. 80,000.00 Soles), fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

Unidad Ejecutora: 401 Salud Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/. 668,423.00 Soles y G.G.G. 2.5 Otros Gastos, por el monto de S/. 95,000.00 Soles), haciendo un total a nivel de Unidad Ejecutora, la suma de S/. 763,423.00 Soles; fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional de Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/. 456,174.00 Soles y G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el monto de S/ 43,826.00 Soles), haciendo un total a nivel de Unidad Ejecutora, la suma de S/. 500,000.00 Soles; fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatoria, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 1'343,423.00 Soles (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS VEINTITRES, CON 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **464-2024-GR/MOQ**

Fecha: **26 de noviembre del 2024**

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

S/ 1'343,423.00

1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos

S/ 1'092,423.00

1.3.1 Venta de Bienes

S/ 564,322.00

1.3.1.6 Venta de Productos de Salud

S/ 564,322.00

1.3.1.6.1 Venta de Productos de Salud

S/ 564,322.00

1.3.2 Derechos y Tasas Administrativas

S/ 463,883.00

1.3.2.4 Derechos Administrativos de Salud

S/ 463,883.00

1.3.2.4.1 Derechos Administrativos de Salud

S/ 463,883.00

1.3.3 Venta de Servicios

S/ 64,218.00

1.3.3.4 Servicios de Salud

S/ 64,218.00

1.3.3.4.1 Servicios Médicos – Asistenciales

S/ 64,218.00

1.9 Saldos de Balance

S/ 251,000.00

1.9.1 Saldos de Balance

S/ 251,000.00

1.9.1.1 Saldos de Balance

S/ 251,000.00

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

S/ 251,000.00

TOTAL FTE.FTO. R.D.R.:

S/ 1'343,423.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 1'343,423.00

EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA

: 400 – SALUD MOQUEGUA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000808 FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD

5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos

S/ 80,000.00

SUB TOTAL:

S/ 80,000.00

TOTAL U.EJ. 400 :

S/ 80,000.00

UNIDAD EJECUTORA

: 401 – SALUD ILO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 317,000.00

SUB TOTAL:

S/ 317,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000438 APOYO A LA COMUNIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos

S/ 95,000.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **464-2024-GR/MOQ**

Fecha: **26 de noviembre del 2024**



ACTIVIDAD

: 5001195 SERVICIOS GENERALES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 95,000.00

S/ 221,423.00

SUB TOTAL:

S/ 221,423.00

ACTIVIDAD

: 5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 130,000.00

SUB TOTAL:

S/ 130,000.00

TOTAL U.EJ. 401:

S/ 763,423.00



UNIDAD EJECUTORA

: 402 – HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 39,883.00

SUB TOTAL:

S/ 39,883.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000377 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 44,392.00

SUB TOTAL:

S/ 44,392.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.3 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 43,826.00

SUB TOTAL:

S/ 43,826.00

ACTIVIDAD

: 5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 371,899.00

SUB TOTAL:

S/ 371,899.00

TOTAL U.EJ. 402:

S/ 500,000.00

TOTAL FTE.FTO.R.D.R.:

S/ 1'343,423.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 1'343,423.00



Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **464-2024-GR/MOQ**

Fecha: **26 de noviembre del 2024**

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional de Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

.....
GILIA NAVEA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

